MODELO DE INSTANCIA

(Póliza de 25 pesetas)

Exemo.Sr.:	
	mer apellido
• • • • • • • • • • • • • • • • • • •	
Nombre	
	undo apellido
- Natural de	io en a

EXPONE: Que deseando tomar parte en las oposiciones convocadas en el «Boletín Oficial del Estado» número, de de último, para ingreso en el Cuerpo Eclesiástico del Ejército, declara reunir las condiciones siguientes:

1.0	Nacido el			19	DNI nú-
		el de			
3.0			el de a Diócesis de		
4.0			de dos años de sac		

ne cumplidos los cuarenta años de edad el 31 de diciembre del año en que se celebran las oposiciones.

SUPLICA a V.E. Rvdma se digne admitirle a los exámenes de ingreso en el Cuerpo Eclesiástico del Ejército, anunciados en la mencionada convocatoria.

Es gracia que no duda alcanzar del recto proceder de Vuestra Excelencia Reverendisima, cuya vida guarde Dios muchos años.

ďe de 19.....

EXCMO. Y RVDMO. SR. ARZOBISPO, VICARIO GENERAL CASTRENSE.—Calle Nuncio, número 13. Madrid-5.

ORDEN 361/90002/1982, de 29 de enero, por la que 3040 se anuncia concurso-oposición para ingreso en las Academias de Sanidad Militar (Secciones de Medi-cina y Veterinaria) y Farmacia Militar.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1094/1963, de 9 de mayo (*Boletín Oficial del Estado» número 121), y en su virtud, dispongo:

Artículo 1.º Se anuncia concurso-oposición para cubrir las plazas de Caballeros Cadetes en los Centros de Enseñanza que a continuación se expresan:

Academia de Sanidad Militar (Sección de Medicina), 38. Academia de Sanidad Militar (Sección de Veterinaria), 4. Academia de Farmacia Militar, 7.

Art. 2.º Dicho concurso-oposición se desarrollará de acuerdo con el calendario, instrucciones y programas que se aprueban por esta misma Orden y se publican e continuación.

Madrid, 29 de enero de 1982.

OLIART SAUSSOL

Calendario de la convocatoria de ingreso en las Academias de Sanidad Militar (Secciones de Medicina y Veterinaria) y de Farmacia

Plazo de presentación de instancias. Del 6 de febrero al

Plazo de presentación de instancias: Del 8 de febrero al 27 de febrero de 1982.

Sorteo para señalamiento de orden de actuación de los opositores: 15 de marzo de 1982.

Iniciación de los exámenes (reconocimiento médico), en la Academia de Sanidad Militar: 13 de abril de 1982.

Fecha en que la promoción quedará definitivamente cerrada: 14 de ag seto de 1982.

Primer periodo, de formación militar (Academia General Militar): 20 de septiembre a 19 de diciembre de 1982.

Segundo período, de formación profesional (Academias de Sanidad Militar o de Farmacia): 10 de enero a 15 de julio de 1983.

Instrucciones por las que ha de regirse la convocatoria de ingreso en las Academias de los Cuerpos de Sanidad (Medicina y Veterinaria) y Farmacia Militar

1. Disposiciones generales

1.1. El ingreso en las Academias de los Cuerpos de Sanidad (Secciones de Medicina y Veterinaria) y de Farmacía Militar se hará por concurso-oposición entre los aspirantes varones que reunan, además de la aptitud física necesaria, las siguientes condiciones:

1.1.1. Nacionalidad española.
1.1.2. Edad. No haber cumplido el 31 de diciembre del año en que se celebren las pruebas las edades que se expresan a continuación:

Treinta y un años con carácter general. Treinta y cinco años para el personal militar de las Esca-las de Complemento y Reserva Naval, cualquiera que sea su categoría.

Cuarenta años para el personal militar y funcionarios civiles al servicio de la Administración Militar que tengan un mínimo de diez años de servicios efectivos.

1.1.3. Títulos facultativos:

Cuerpo de Sanidad Militar: Medicina: Licenciado en Medicina y Cirugía. Veterinaria: Licenciado en Veterinaria. Cuerpo de Farmacia Militar: Licenciado en Farmacia.

1.1.4. Estado civil: Los aspirantes podrán tener cualquier estado civil, debiendo, en caso de ser casados, si la esposa es extranjera someterse a la información necesaria de la licencia especial para contraer matrimonio, establecida en la Ley de 13 de noviembre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» número 286), quedando condicionada su admisión al resultado favorable de diche información.

dicha información.

1.1.5. Carecer de antecedentes penales y justificar una intachable conducta moral y cívica.

1.2. Las condiciones 1.1.3 y 1.1.5 referidas a la fecha en que expire el plazo señalado para la presentación de instancias.

2. De la concurrencia de aspirantes

2.1. Documentaciones:

2.1.1. Los aspirantes promoverán instancia al Director de la Academia respectiva, según modelo que se publica al final de estas instrucciones, así como la copia dej expediente académico y certificados acreditativos de cuantos méritos científicos considere oportuno añadir el solicitante y que deberán tener entrada en ella en el plazo fijado por el calendario de la convocatoria. A la instancia se unirán dos fotografías: una, pegada en el lugar señalado para ello; otra respaldada con el nombre y apellidos del aspirante.
2.1.2. Además, los aspirantes aprobados quedarán obligados a presentar la siguiente documentación:

2.1.2.1. Certificado literal (no extracto) del acta de nacimien-

2.1.2.1. Certificado literal (no extracto) del acta de nacimiento del aspirante.
2.1.2.2. Titulo facultativo correspondiente a tenor de lo preceptuado en el número 1.1.3 o testimonio notarial de estar en posesión del mismo. En su defecto, justificante de haber hecho efectivos los derechos de expedición del mencionado título.
2.1.2.3. Certificado del estado civil. Los aspirantes que sean casados con extranjera y no hayan obtenido como militares la licencia expresada en el número 1.1.4 acompañarán certificado de nacionalidad de su esposa y solicitud de tal licencia •a posteriorio.

teriori».
2.1.24. Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes de no haber cumplido condena ni estar declarado en re-

beldía.

beldía.

2.1.2.5. Fotocopia del documento, nacional de identidad.

2.1.2.6. Los aspiranes civiles que resulten aprobados, copia de las páginas de su cartilla militar, donde consten sus datos personales y vicisitudes relativas al Servicio, debidamente legalizadas por la Intervención Militar de la plaza o por Notario civil, según el punto de residencia del aspirante.

2.1.2.7. Beneficiarios de ingreso, Copia de la Orden de concesión de tales beneficios.

cesión de tales beneficios.

2.1.3. Los aspirantes que sean militares cursarán sus instancias en unión de las dos fotografías que hace referencia el número 2.1.2 anterior, por conducto del Jefe de su Unidad, Centro O Dependencia; los procedentes de la Escala de Complemento lo harán por conducto del Jefe de CMR donde estén destinados a efectos de movilización. Estos Jefes las informarán y remitirán directamente a la Academia correspondiente, anticipando por vía telegráfica las peticiones cuando dichos Jefes consideren que falta materialmente tiempo para que puedan tener entrada en la Academia en la fecha señalada.

Los Jefes de Cuerpos; Centros y Dependências de los aspirantes militares, cualquiera que sea su escala y empleo, que resulten aprobados, remitirán a la Academia las documentaciones originales de sus hojas de servicios o filiación y hoja de castigos, según proceda, cerradas en la fecha de baja de los mismos.

mismos.
2.1.4. Toda la documentación a la que se hace referencia en los apartados 2.1.2 y segundo del 2.1.3, debidamente cumpli-

mentada, se presentará dentro de los treinta días hábiles, a partir de la aprobación de la última prueba, bien entendido que si faltara algún documento o si careciese de los requisitos que

si ialiara algun documento o si carectese de los requisitos que se exigen al expirar dicho plazo los presuntos opositores quedarán excluidos de la oposición por documentación incompleta. Dentro de este plazo deberán también ingresar en la Caja de la Academia el importe del equipo todos los que no tengan derecho a que les sea abonado con cargo al presupuesto del Ministerio de Defensa.

2.2. Beneficios de ingreso:

2.2.1. Disfrutarán de los beneficios de ingreso sin cubrir plaza, los aspirantes que habiendo superado la oposición de ingreso sean hijos, hermanos o nietos de Laureados de San Fernando, los hijos y nietos de poseedores de la Medalla Militar Individual y los huérfanos de militares de los tres Ejércitos, muertos en campaña o en acto de servicio o de sus resultas.

2.2.2.2. También disfrutarán de los beneficios de ingreso en las condiciones enumeradas en el apartado 2.2.1 los Oficiales, Suboficiales o asimilados, todos profesionales. Harán constar esta circunstancia en la instancia.

El Director de la respectiva Academia otorgará dichos beneficios a la vista de las instancias y hojas de servicios de los interesados.

interesados.

3. Derechos de examen

3.1. Los opositores satisfarán, en concepto de derechos de examen, la cantidad de mil quinientas (1.500) pesetas, que remitirán por giro postal a la Academia, haciendo constar en sus instancias la fecha y número de giro.

La referida cantidad no será devuelta aun cuando se deje de concurrir a las pruebas de examen.

3.2. Quedan exentos del pago referido:

- 3.2.1. Los huérfanos de militares profesionales de los tres
- Ejércitos.

 3.2.2. Los hijos, hermanos o nietos de laureados de San Fernando e hijos y nietos de poseedores de la Medalla Militar Individual.
- 3.2.3 Los Suboficiales o asimilados profesionales.
 3.2.4. Las clases de tropa procedentes de alistamiento o voluntariado.
- 3.3. Los Directores de las Academias aplicarán estos benefi-os a la vista de los datos facilitados en la instancia de los cios a la vista de los datos lacintados en la instalicia de los interesados. Estos podrán ser requeridos para que demuestren documentalmente su derecho. Con tal fin, se les notificara por escrito esta circunstancia relacionando los documentos que deberán aportar el día que hagan su presentación en la Academia para tomar parte en los exámenes.

4. Admisión de aspirantes y sorteo

4.1. Los Directores de los respectivos Centros, una vez expirado el plazo de presentación de instancias y a su vista, resolverán seguidamente sobre la admisión o no admisión de los solicitantes y se le comunicarán por escrito, razonando los mo-tivos de la no admisión en su caso. Al comunicado de admisión

tivos de la no admisión en su caso. Al comunicado de admisión se adjuntará un modelo estadístisco que cumplimentarán y devolverán los interesados.

5.2. Los aspirantes que a los quince días de expiración de aquel plazo no hubieran recibido la comunicación positiva o negativa apuntada en el apartado anterior se dirigirán a la correspondiente Academia, por escrito rogando noticias de su instancia. Todos los que pasados esos quince días no formularen reclamación alguna se entenderá que han recibido aquella comunicación.

comunicación.

4.3. Los que hubieran sido excluidos de la oposición y lo considerasen infundado podrán recurrir ante el Mando Superjor de Personal (Dirección de Enseñanza) en el plazo de quince días. El recurso se considerará desestimado por el transcurso de otros quince días sin recaer decisión sobre el mismo.

4.4. El sorteo para señalar el orden de actuación de los opositores admitidos se verificará el día señalado en el calendario de la convectorio en la Academia respectiva y en respectivos en el calendario.

altores admitidos se verificara el dia senalado en el calendario de la convocatoria en la Academia respectiva y en presencia de los aspirantes que lo deseen.

El resultado del sorteo, así como la composición de los Tribunales examinadores y la fecha y hora del reconocimiento médico, todo ello previamente aprobado por el Mando Superior de Personal (Dirección de Enseñanza), se comunicará por la Academia respectiva a todos y cada uno de los aspirantes admitidos.

5. Reconocimiento médico

Tendrá lugar en la Academia de Sanidad Militar el día y hora prefijados, bajo las siguientes reglas:

5.1. Se verificará con luz natural en local apropiado y con material necesario por y ante el Tribunal Médico constituido

Entre otras generales exploraciones se harán las de análisis

Entre otras generales exploraciones se naran las de analisis de orina recientemente emitida y las de radioscopia, radiografía o fotorradioscopia del tórax.

5.2. El cuedro médico de exclusiones, anexo número 2 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, aprobado por Decreto número 3087/1969, de 6 de noviembre (Boletín Oficial del Estado» número 205), con la modificación aprobada por Decreto número 2075/1971, de 23 de julio (Boletín Oficial del Estado»

tado- número 224), se aplicará en toda su extensión con las variaciones que a continuación se expresan:

5.2.1. Se modifica el número 1 de la letra H del grupo primero en el sentido de que serán considerados no aptos los que presenten reducción permanente en la agudeza visual cuando la de lojo menor sea inferior o dos tercios, previa corrección, si ha lugar.

5.2.2. Asimismo, se entenderán modificados los números 8 y 9, letra C, del grupo primero, declarando causa de exclusión total la desigualdad permanente de las extremidades inferiores

total la desigualdad permanente de las extremidades inferiores que dé lugar a cojera.

5.2.3. Será también causa de exclusión total la pérdida total o parcial, congénita o adquirida, de cualquier parte del cuerpo que, alterando la morfología normal, dé aspecto ridículo a quienes la padezcan. Asimismo, la tartamudez exagerada.

5.2.4. Se exigirá como talla mínima en el acto de reconocimiento la de 1.800 milimetros. Entre la talla y el perímetro torácico la relación será proporcionada a la edad y tanto más exacta cuando mayor sea la proximidad a la edad militar.

En los casos dudosos de desproporción que pueda hallarse entre perímetro y talla se subordinará al potencial biológico que acusen los datos recogidos por la exploración completa del ascusen los datos recogidos por la exploración completa del as-

acusen los datos recogidos por la exploración completa del as-

pirante.

5.2.5. El Tribunal considerará, desde luego, como excluidos totales a los aspirantes que padezcan enfermedades o defectos compendidos en los grupos del cuadro de exclusiones vigente.

Solo quedarán pendiente de observación aquellos casos dudo-sos en los que el Tribunal único a quien compete decidir, en-tienda debe realizarse, lo que notificará al interesado para su inmediata conformidad o renuncia y al Director de la Academia correspondiente para su conocimiento y efectos. La observación será practicada en el Hospital Militar Central «Gómez Ulla» y por el Jefe de la Clínica que corresponda, según la enfermedad a observar, corriendo los gastos de estan-cia por quenta del interesado

cia por cuenta del interesado.

El período de observación comenzará inmediatamente después de su concesión por el Director de la Academia, debiendo terminar la misma con la antelación necesaria que permita al aspirante realizar los diferentes ejercicios antes de que terminar la mesma con la concesión por el deservicios antes de que terminar la mesma con la concesión de concesión

al aspirante realizar los diferentes ejercicios antes de que termine la oposición; pero podrá darse aquélla por terminada en cualquiera fecha, tan pronto como haya pcdido formarse juicio. El Tribunal Médico de reconocimjento, a la vista del informe médico expedido por el Jefe de Clínica del Hostital Militar que realice la observación, autorizará a los opositores, si su estado de salud lo permite, a que realicen los ejercicios de las restantes pruebas de la convocatoria en las fechas y plazos que les hayan correspondido, en inteligencia de que la aprobación definitiva para ingreso quedará subordinada a la declaración de utilidad en el reconocimiento facultativo final, como efecto de la primera prueba pendiente.

primera prueba pendiente.

5.3. Si el aspirante presentase enfermedad o defecto físico no comprendido taxativamente en el referido cuadro de exclusiones, pero que, a juicio del Tribunal Médico deba excluirlo para ingreso en la Academia, lo expondrá el Tribunal en razonado eccrito, que elevará al Director del Centro respectivo para la resolución que proceda.

la resolución que proceda.

5.4. El Presidente del Tribunal Médico, asesorado por sus Vocales, resolverá las reclamaciones e incidencias que se produzcan o lás trasladará al Director de la Academia respectiva para la determinación que proceda.

5.5. Los fallos de ese Tribunal se tomarán por mayoría de votos, siendo sus acuerdos definitivos e inapelables.

5.6. La declaración d exclusión total para ingreso en esta convocatoria no prejuzga ni supone igual exención para el Servicio Militar.

cio Militar.

6. Oposición

6.1. Los exámenes de la oposición darán comienzo en la fecha señalada en el calendario de la convocatoria.
6.2. Los aspirantes que sean militares harán los viajes de ida para tomar parte en las oposiciones y de regreso para incorporarse a su destino, una vez terminadas éstas, por ferrocarril, y cuenta del Estado.
6.3. Los aspirantes declarados útiles realizarán a continuación, por tandas, los exámenes correspondientes a las restantes pruebas de que constarán las mosiciones que serán para tes pruebas de que constarán las oposiciones, que serán para cada Cuerpo los que a continuación se detallan:

6.3.1. Sanidad Militar.

6.3.1.1. Sección de Medicina: Pruebas teórico-prácticas en tres partes:

a) Evaluación de conocimientos por medio de preguntas en

rorma de test.

Esta prueba será eliminatoria, debiendo alcanzarse la nota de cinco para pasar a las pruebas siguientes.

b) Ejercicio oral: (Dos grupos) Que consistirá en el desarrollo de dos temas elegidos por sorteo, uno de cada grupo de entre los veinticinco de que consta cada uno que desarrollará sucesivamente en un plazo máximo de quince minutos por tema.

Los temas que hayan sido desarrollados por un opositor no podrán repetirse por otro en la misma sesión. Igualmente deberá alcanzarse la nota de cinco para pasar a la siguiente prueba.

prueba.

El programa de dichos temas se expone al final de esta

convocatoria.

c) Ejercicio clínico: Estudio y exposición de un enfermo. Dispondrá el opositor de veinte minutos para la anamnesia, exploración clínica y petición de informes de exploraciones complementarias, y de otros diez minutos para la ordenación de datos de cuanto haya podido sugerirle el estadio del caso. La documentación de exploraciones complementarias será facilitada al opositor según el criterio del Tribunal, sin que en pinyún esso ses esta esta el primero de la caso esta esta el criterio del Tribunal, sin que en

ningún caso sea esto obligatorio.

A continuación el aspirante hará una exposición del caso clinico, enjuiciando diagnóstico, pronóstico y tratamiento en el plazo máximo de quince minutos.

Esta prueba será eliminatoria, debiendo alcanzar para superarla la nota de cinco puntos.

- 6.3.1.2. Sección de Veterinaria: Pruebas teórico-prácticas, que constarán de las siguienes partes:
- a) Evaluación de conocimientos generales veterinarios por medio de preguntas en forma de test, referidas a las materias que abarcan los ejercicios b) oral y c) práctico. Esta prueba será eliminatoria, debiendo alcanzarse la nota de cinco para pasar a las pruebas siguientes.
- b) Oral que consistirá en el desarrollo de cinco temas elegidos por sorteo entre los correspondientes a los cinco grupos de materias que figuran en el programa que se incluye al final de estas instrucciones, empleando como máximo quince minutos en la exposición de cada tema. Esta prueba será eliminatoria, debiendo obtenerse la nota de cinco para pasar a la siguiente.

 c) Práctico, que constará de tres ejercicios:
- Ejercicio de carácter zootécnico y clínico, consistente en la redacción de la reseña, aplicación de-sistemas de contención y exploración clínica de un équido.
 Ejercicio de etnología e identificación animal.
 Ejercicio de Laboratorio de acuerdo con el programa

incluido al final de etas instrucciones.

A continuación de este ejercicio, cada opositor dispondrá de quince minutos para exponer ante el Tribunal los resultados obtenidos en las tres pruebas del mismo. La nota de este ejercicio será la media de la que se obtenga en dichas pruebas. Esta prueba será eliminatoria, debiendo obtenerse nota media superior a circo. superior a cinco.

6.3.2. Farmacia Militar.

6.3.2. Farmacia Militar.

Los ejercicios se efectuarán en la forma establecida y con arreglo al programa aprobado por Orden de 31 de octubre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 271).

6.4. Los ejercicios se desarrollarán de acuerdo con las normas y baremo de méritos que, aprobados por la Dirección de Enseñanza, estarán expuestos en las Academias respectivas con dos meses de antelación al día en que comiencen los exámenes.

6.5. La calificación de los ejercicios se realizará de la siguiente forma:

guiente forma:

- 6.5.1 Los ejercicios a), b) y c) que se citan en el apartado 6.3.1.1, serán calificados de cero a 10 puntos. La media
 aritmética ponderada de las calificaciones de estos ejercicios
 afectados por sus coeficientes respectivos se cambiarán con la
 puntuación del baremo de méritos para obtener la nota final,
 Para superar la oposición será necesario que aquella media
 aritmética ponderada resulte igual o superior a cinco, quedando
 eliminados los que no lo consigan.

 *6.5.2 Los ejercicios a) b) y c) que co citan en el aparta
- *6.5.2. Los ejercicios a), b) y c) que se citan en el apartado 6.3.1.2 serán calificados de cero a 10 puntos. La nota final correspondiente se obtendrá combinando ela media aritmética ponderada de las calificaciones de los tres ejercicios afectados de sus coeficientes respectivos, con la puntuación de baremo de méritos.
- 6.6. Los aspirantes que sin motivo justificado dejen de presentarse a examen el día y hora que tengan señalados para cada ejercicio se entiende que renuncian a tomar parte en la convocatoria.

Cuando la falta de presentación sea debida a enfermedad o justificado motivo, anteriores a la fecha señalada para la primer prueba o simultáneo con ella, lo manifestarán por escrito al Director de la Academia respectiva acompañando los oportunos certificados. El certificado facultativo que acredite la enfermedad habrá de ser expedido por el Médico militar designado por el Gobierno Militar de la plaza en que resida el aspirante, a cuyo efecto solicitará éste por escrito de aquella autoridad el oportuno reconocimiento. El certificado de referencia será expedido por un Médico civil en el caso de que en el punto de residencia del aspirante no hubiera ninguno militar.

Una vez restablecido el aspirante o desaparecida la causa que motivó su falta de presentación deberá presentarse en la Jefatura de Estudios de la Academia correspondiene para que le sea señalada nueva fecha, si a ello hubiere lugar, pues solo podrá examinarse de una prueba cada día, y ello dentro del plazo marcado para el desarrollo de la oposición.

6.7. El aspirante que después de empezada una prueba desis-6.7. El aspirante que despues de empezada una prueba desiste de continuarla se entiende que renuncia al examen. Si una vez comenzado éste tuviera que retirarse por causa de enfermedad, lo manifestará al Presidente del Tribunal. El aspirante será reconocido por un Médico militar y si fuese legitima la causa alegada le será autorizada la nueva admisión a examen en las condiciones que señala el último párrafo del número anterior. En el caso de que la enfermedad no resulte justificada deberá continuar su examen en el acto, y si desiste quedará eliminado de la oposición.

Si la enfermedad ocurriese entre la realización de dos prue-

bas o ejercicios se procederá de forma análoga a lo que queda

expuesto.

6.8 .El Director de cada Academia someterá a la aprobación de la Dirección de Enseñanza la relación conceptuada de los opositores que hayan superado el concurso-oposición, de la que solamente se considerarán ingresados definitivamente aquellos aspirantes que relacionados de mayor a menor puntuación final, les correspondia ocuper les plagas apunciedes el los configurados de final des correspondia ocuper les plagas apunciedes el los configurados de final des correspondia ocuper les plagas apunciedes el los configurados de final de aspirantes que relacionados de mayor a menor puntuación final, les corresponda ocupar las plazas anunciadas; a los que, figurando en la cfiada relación, no les haya correspondido plaza, se considerarán aprobados sin ella, con la posibilidad de ocuparla en el caso de que se produzcan bajas de ingresados antes de la fecha que figura en la convocatoria para el cierre definitivo de la promoción, quedando eliminados los que hasta entonces no la hayan obtenido. No habrá otra ampliación de plazas que la derivada de los números 2.2.1 y 2.2.2 de estas instrucciones instrucciones

6.9. El orden de calificación de los aspirantes, a efectos de ampliación del número anterior, será, en caso de empate en la puntuación final el siguiente: Entre dos militares, el de mayor graduación o el más antiguo si fueran del mismo empleo; entre militar y paisano, el militar, y entre dos paisanos, el hijo de militar o en su defecto, el de mayor edad.

7. Ingreso en la Academia

7.1. Completada su documentación según el apartado 2.1.4 y obtenida la superior aprobación de la propuesta promocional indicada en el apartado 6.8, se fijará en el tablón de anuncios del respectivo Centro la relación de los que constituirán la promoción de ingreso y se publicará en el Diario Oficial del jército» la Orden nombrando Caballeros Cadetes a los que en ella figuran.

7.2. Los que hayan ingresado en la Academia como Caballeros Cadetes usarán el uniforme reglamentario de éstos, sin ostentar sobre el mismo ninguna divisa y percibirán los emolumentos que determina el Decreto 130/1967, de 23 de enero (-Boletín Oficial del Estado» número 27, sin que esto pueda tener otros efectos que los puramente económicos.

No obstante, los que ingresen procedentes de Oficiales, Suboficiales o asimilados, todos ellos profesionales, conservarán durante su permanencia en aquellos Centros los devengos del empleo que estuvieran entonces percibiendo si fueran mayores que los correspondientes a los Caballeros Cadetes.

Los militares en activo causarán baja en su situación o des-

que los correspondientes a los Caballeros Cadetes.

Los militares en activo causarán baja en su situación o destino el 31 del mes de agosto y alta en la Academia General Militar, Zaragoza el 1 de septiembre siguiente, realizando el viaje de incorporación por ferrocarril y cuenta del Estado. En igual fecha será el alta de los no militares.

7.3. Los aspiranes ingresados deberán adquirir en la Academia respectiva los elementos necesarios para la confección de sus uniformes, y al incorporarse como Caballeros Cadetes lo efectuarán con el equipo individual reglamentario, cuyo detalle se expondrá en el tablén de anuncios de dichos Centros junto a la relación de la promoción de ingreso a que hace referencia el apartado 7.1.

7.4. Tendrán derecho al equipo reglamentario de Caballeros

7.4. Tendrán derecho al equipo reglamentario de Caballeros 74. Tendran derecho al equipo regiamentario de Caballeros Cadetes, con cargo al presupuesto del Ministerio de Defensa, los aspirantes ingresados que sean hijos, hermanos y nietos de Caballeros Laureados de San Fernando o hijos y nietos de poseedores de la Medalla Militar Individual o huérfanos de militar muerto en campaña o en acto de servicio o de sus resultas. También tendrán este derecho los Suboficiales profesionales o asimilados y clases de tropa al solicitar y tomar parte en la oposición oposición.

Los huérfanos de militar no comprendidos en el párrafo anterior tendrán derecho a los beneficios que la legislación sobre Patronatos de Huérfanos les reconoce.

8. Curso académico

- 8.1. El plan de estudios se desarrolará en un curso dividido en los dos períodos siguientes:
- 8.1.1. Primer período, o de «formación militar», se desarrollará en la Academia General Militar, Zaragoza, entre las fechas señaladas en el calendario de la convocatoria, debiendo los Caballeros Cadetes ingresados incorporarse a las diez horas del día citado en primer lugar.

Los que superen este período serán nombrados Caballeros

Los que superen este periodo serán nomorados Caballeros Alféreces Cadetes del Cuerpo respectivo y tendrán en su expediente escolar la nota correspondiente al mismo periodo.

8.1.2. Segundo período, o de «formación profesional», se desarrollará en la Academia de su Cuerpo respectivo entre las fechas señaladas en el calendario de la convocatoria de ingreso, debiendo, los Caballeros Alféreces Cadetes incerporarse a las diez horas del día citado en primer lugar.

Los que terminen con aprovechamiento los estudios de este segundo período serán promovidos a Teniente de sus Cuerpos, ingresando y escalafonándose por el orden que les corresponda según la nota final del curso, que se obtendrá sumando la del primer y segundo período (afectada ésta última del coeficiente dos) y dividiendo el resultado por tres (suma de los coeficientes totales).

MODELO DE INSTANCIA



.... solicita tomar parte en la convocatoria anunciada por Orden número (fecha de la misma y número «Boletín Oficial del Estado» o «Diario Oficial») para ingresar en la Academia de su digna di-

CIRCUNSTANCIAS PARTICULARES DEL SOLICITANTE

4)	Residencia en, calle o plaza
11,	de número piso
	feche de necimiento nombre del
	padre, profesión, nombre
	de la madre, profesión
	documento nacional de identidad número
	expedido en el de
	de 19, estado civil
B)	Condición (1):
Β,	Titulos que posee:
	Titulos que posee:
C)	(Sólo para militares).
Ο,	Ejército a que pertenece (2):
	Empleo: Antigüedad
	Arma o Cuerpo:
	Procedencia (3):
	Destino
D)	Tiene concedidos los beneficios de ingreso como compren-
υ,	dido en el enertado (4)
	dido en el apartado (4) de la convocatoria por Orden
E)	Ha remitido por giro postal número fecha
_,	
	examen, o está exento de pago de los derechos de examen,
	según el apartado (5) de las instrucciones
	que rigen la convocatoria.
	que rigen la convocatoria.
	Til Simmanda inna ann an lanna ann an l

El firmante jura por su honor que reine todas y cada una de las condiciones exigidas para esa oposición, que no se halla procesado, que caréce de antecedentes penales, que no está declarado en rebeldía, que no ha sido expulsado de Cuerpo alguno de la Administración Pública en sus distintas esferas ni de Centro de enseñanza oficial.

Madrid, de (Firma) de 19.....

EXCMO. SR. GENERAL MEDICO DIRECTOR DE LA ACADEMIA DE SANIDAD MILITAR.
SR. CORONEL FARMACEUTICO DIRECTOR DE LA ACADEMIA DE FARMACIA MILITAR.

(1) Paisano o militar (incluyéndose como militares a los proceden-de la IMEC).

(2) Tierra, Mar o Aire.
(3) Profesional, de complemento o eventual.
(4) Póngase 2.2.1 ó 2.2.2, según el caso en que se halle. Omitase todo

el párrafo, si no le afecta.

(5) Póngase 321 323

Póngase 3.2.1, 3.2.3 ó 3.2.4, según corresponda.

Programa para ingreso en la Academia de Sanidad (Secciones de Medicina y Veterinaria)

Programa para el ejercicio oral de la Sección de Medicina GRUPO PRIMERO

Tema. 1. Fisiopatología del tejido conjuntivo.—Enfermedades

Tema 1. ristopatologia del tejido conjunto.

del colágeno.

Tema 2. Histogénesis y fisiopatología de la serie roja.—

Diagnóstico diferencial y tratamiento de las anemias.

Tema 3. Histogénesis y fisiopatología de la serie blanca.—

Diagnóstico diferencial de la leucemia. Orientaciones terapéu-

Tema 4. Fisiopatología y clínica de la insuficiencia cardiaca.

Orientaciones terapéuticas.
Tema 5. Fisiopatología clínica y tratamiento de la insufi-

Tema 5. Fisiopatologia clínica y tratamiento de la insuli-ciencia coronaria y del infarto de miocardio. Tema 6. Etiología, fisiopatología y clínica de la endocardi-tis. Vaivulopatias más frecuentes. Tema 7. Arterioesclerosis e hipertensión arterial.—Fisiopa-tología clínica y tratamiento. Tema 8. Fisiopatología, clínica y tratamiento de la insufi-ciencia renal.

Tema 9. Enfermedades traqueobronquiales. Fisiopatología, clínica y tratamiento.

Tema 10. Tuberculosis. Formas anatomoclínicas. Profilaxis.

Tratamiento.
Tema 11. Neumopatías no tuberculosas. Fisiopatología Clí-

Tema 12. Colopatías Fisiopatología. Clínica. Tratamiento.
Tema 13. Hepatopatías. Fisiopatología. Clínica. Tratamiento.
Tema 14. Fisiopatología. Clínica y tratamiento de los reumatismos.

Tema 15. Fisiopatología, Clínica y tratamiento de los accidentes cerebrovasculares agudos.

Tema 16. Fisiopatología del eje hipotálamo-hipofiso-suprarenal—Pruebas funcionales.

Tema 17. Fisiopatología y clínica de las afecciones tiroideas.

Tema 17. Fisiopatología y clínica de las afecciones tiroideas.
Orientaciones terapéuticas.
Tema 18. Fisiopatología y clinica de las afecciones supraserenales. Orientaciones terapéuticas.
Tema 19. Chabetes. Mellitus Etiopatogenia. Clínica Diagnóstico. Complicaciones y tratamiento.
Tema 20. Los comas. Diagnóstico diferencial.
Tema 21. Enfermedades viriásicas eruptivas. Sarampión, rubeola, varicela. Diagnóstico. Tratamiento y profilaxis.
Tema 22. Meningitis cerebroespinal epidémica.—Otras meningitis. Diagnóstico.
Tema 23. Síndrome diarreico agudo. Etiopatogenia. Clínica y tratamiento.

tratamiento.
Tema 24. Enfermedades venéreas.—Diagnóstico Tratamien-Tema 24. Enfermedades venéreas.—Diagnóstico Tratamiento y profilaxis.

Tema 25. Antibiótico y vuimioterápicos.—Clasificación y mecanismo de acción.

GRUPO SEGUNDO

Tema 1. La inflamación y la cicatrización como fenómenos biológicos básicos de la Cirugía.

Tema 2. Cuidados pre y postoperatorios del enfermo qui-

rúrgico Tema 3. «Shock» traumático y paro cadiaco. Etiopatogenia y

tratamiento.
Tema 4. Infección por gérmenes aerobios. Sepsis. Etiopatogenia, diagnóstico y tratamiento Tema 5. Infección por gérmenes anaerobios. Diagnóstico y

tratamiento.

Patología quirúrgica de las arterias y venas peri-Tema 6. féricas.

Tema 7. Patología quirúrgica del sistema linfático. Ulcera gastroduodenai. Etiopatogenia. Clínica. Com-

Tema 8. plicaciones tratamiento. y tratamiento. Hemorragias digestivas. Clínica, diagnóstico y tra-Tema 9.

tamiento. Tema 10. Patología de las vías biliares. Clínica, diagnóstico

tratamiento Tema 11. Patología del páncreas. Clínica. diagnóstico y tra-

tamiento. Tema 12. Hernias abdominales. Clínica, diagnóstico y tratamiento.

Tema 13. Abdomen agudo. Generalidades, diagnóstico y tratamiento. Nefropatías quirúrgicas. Diagnóstico y tratamiento. Tema 14.

Lesiones por agentes químicos y fisicos. Fracturas en general, Fisiopatología, Tipos. Diag-Tema 15. Tema 16.

nóstico y tratamiento. Tema 17. Luxacion Luxaciones y esquinces en general. Clínica, diag-

nóstico y tratamiento. Tema 18. Traumat Traumatisi los cranecencefálicos. Clínica, diagnós-

tico y tratamiento. Tema 19. Traus Traumatismos torácicos. Clínica, diagnóstico y tratamiento.

Tema 20. Traumatismos abdominales. Clínica, diagnóstico y tratamiento. Traumatismos de columna vertebral. Clínica, diag-Tema 21.

nóstico y tratamiento.

Tema 22. Osteomielitis aguda y crónica. Etiología Clínica,

diagnóstico y tratamiento.
Tema 23. Tumores. Clasificación, Diagnóstico y tratamiento.
Tema 24. Toxicomanías. Clasificación. Clínica. Orientaciones

terapéuticas.

Tema 25. Signos de muerte. Identificación de cadáveres. Autopsia médico-legal.

Programa para el ciercicio oral de Veterinaria

CRUPO 1

Tema 1. La célula. Su estructura y funciones celulares. Tema 2. Metabolismo y alteraciones metabólicas de los glúcidos.

Tema 3. Metabolismo y alteraciones metabólicas de los pró-

Tema 4. Metabolismo y alteraciones metabólicas de los lípidos.

Tema 5. Fisiopatología de las vitaminas.
Tema 6. Fisiopatología del agua y los minerales.
Tema 7. Fisiopatología del aparato digestivo en los monogástricos. Síndrome cólico en los équidos.
Tema 8. Fisiopatología del aparato digestivo en los poligás-

tricos.

Tema 9. Fisiopatología del aparato respiratorio. Tema 10. Fisiopatología del aparato circulatorio. Tema 11. Fisiopatología de la sangre y órganos hematopoyéticos.

Fisiopatología del aparato génito-urinario.

Tema 12. Tema 13.

Fisiopatología de la lactación. Fisiopatología del sistema neurovegetativo. Tema 14.

Tema 15. Fisiopatología del sistema endocejatatvo.
Tema 16. Fisiopatología de la piel y vejido conjuntivo.
Tema 17. Fisiopatología del aparato locomotor. Claudicaciones y miopatía en los équidos.
Tema 18. Inflamación. Mecanismo de la inflamación y forma del la micro.

mas de la misma.

Tema 19. Neplasias. Etiopatogenia y clasificación de los tumores.

Tema 20. Intoxicación por herbicidas, rodenticidas e insecticidas.

Tema 21.

Otros tipos de intoxicaciones animales. Concepto actual y mecanismo de la inmunidad. La inmunoprofilaxis en Veterinaria. Tema 22. Tema 23.

Tema 24. Alergia y anafilaxia. Aplicaciones prácticas. Tema 25. El laboratorio como auxiliar de la clínica. Recogida y envio de muestras.

GRUPO II

Epizootias. Focos. Propagación y dinámica de las Tema 1.

rema 1. Epizotas. Propagación y dinamica de las mismas. Prevención lucha y erradicación.

Tema 2. Estreptococias y estafilococias animales. Epizotología. Diagnóstico y control.

Tema 3. Colibacilosis y salmonelosis animales. Epizotología. Diagnóstico y control.

Tema 4. Brucelosis. Epizootología. Diagnóstico y control. Pasterelosis.

Tema 5. Muermo. Epizootología. Diagnóstico y control. Meloidiosis.

Carbunco basteridiano y carbunco sintomático. Epi-Tema 6.

zootología. Diagnóstico y control.
Tema 7. Tétanos. Botulismo. Epizootología. Diagnóstico y control.

Tema 8. Tuberculosis. Epizootología. Diagnóstico Tema 9. Micoplasmosis animales. Epizootología. Diagnóstico

Tema 10. Clamidiasis y rioketsiosis animales. Epizootología. Tema 11. Pestes porcinas clásicas y africanas. Epizootología. Diagnóstico y control.

Tema 12. Rabia y pseudorrabia. Epizootología. Diagnóstico y control.

y control.

Tema 23. Fiebre aftosa. Epizootología. Diagnóstico y control.
Tema 14. Anemia infecciosa equina Encefalomielitis equina. Epizootología. Diagnóstico y control.
Tema 15. Influenza equina. Arteritis vírica equina. Rinoneumonitis equina. Epizootología. Diagnóstico y control.
Tema 16. Enfermedad de Newcastle, Enfermedad de Marek. Epizootología Diagnóstico y control.
Tema 17. Bronquitis infecciosa aviar. Enfermedad de Gumboro. Epizootología Diagnóstico y control.

boro. Epizootología. Diagnóstico y control.

Tema 18. Moquillo y hepatitis vírica canina. Epizootología. Diagnóstico y control.

Tema 19. Cisticercosis. cenurosis y equinococosis. Epidemiología. Diagnóstico y control.

Tema 20. Coccidiosis animales. Epizootología. Diagnóstico y control

Tema 21. Triquinosis. Epidemiología. Diagnóstico y control.
Distomatosis Epidemiología. Diagnóstico y control.
Tema 22. Leishmaniosis. Listeriosis Epizootología. Diagnós-

Tema 23. Toxoplamosis y piroplasmosis animales. Epizootología Diagnóstico y control.

Tema 24. Leptospirosis y tripanosiomiasis animales. Epizootología Diagnóstico y control.

Tema 25. Sarnas y dermatomicosis en las diferentes especies animales.

animales.

GRUPO III

Tema 1. Contusiones y heridas.
Tema 2. Esguinces y luxaciones.
Tema 3. Fracturas óseas. Clases y tratamientos.
Tema 4. Quemaduras: Etiopatogenia y tratamiento.

Tema 5. Artritis y artrosis.
Tema 6. Tenositis y sinovitis.
Tema 7. Patología del casco.
Tema 8. Reproducción animal. Fisiología de la reproduc-

ción Tema 9. Reproducción artificial. Su aplicación en el ganado

Tema 10. 'Fisiología de la gestación. Su diagnóstico en las

Tema 10. 'Fisiología de la gestación. Su diagnostico en las diferentes especies animales.

Tema 11. Parto normal. Partos distócicos.

Tema 12. Patología infecciosa y parasitaria de la reproducción. Su importancia en España.

Tema 13. Fármacos que actúan sobre el sistema nervioso central o periférico. Anestésicos, hipnóticos, sedantes, analgésicos y agentes percotrópicos. Anestésicos locales.

Tema 14. Fármacos que actúan sobre el sistema neurovegetativo. Fármacos que actúan sobre el metabolismo.

Tema 15. Fármacos que actúan sobre el sistema digestivo. Eméticos, antieméticos, purgantes, laxantes y antidiarreicos.

Tema 16. Fármacos que actúan sobre el aparato respirato-rio. Antitusígenos, espectorantes y mucolíticos. Tema 17. Fármacos que actúan sobre el sistema circulatorio

urinario.

Tema 18. Fármacos que actúan sobre el aparato genital. Afrodisíacos y anafrodisíacos. Productos hormonales. Sincronizantes del celo.

Tema 19. Antisépticos y desinfectantes.
Tema 20. Sulfamidas. Clasificación y mecanismo de acción.
Sulfamidorresistencia, Toxicidad y efectos secundarios.
Tema 21. Antibióticos. Clasificación. Mecanismos de acción.
Tema 22. Principales aplicaciones terapéuticas de los antibióticos. Antibiorresistencia.
Tema 23. Antiparesistencia.

Tema 23. Antiparasitarios internos.
Tema 24. Antiparasitarios externos.
Tema 25. Medicación de acción local: Astringentes, causticos, revulsivos. Cauterización actual y potencial.

GRUPO IV

Tema 1. Bases bioquímicas de la herenciá: Herencia cromosómica. Mutaciones.

somica. Mutaciones.

Tema 2. Inmunogenética. Grupos sanguíneos en las distintas especies animales. Aplicaciones prácticas.

Tema 3. Programa de selección y cria. Concepto de heredabilidad. Sistemas de reproducción.

Tema 4. Libros genealógicos. Comprobación de rendimientos y pruebas de evaluación funcional.

Tema 5. Sistemas de explotación de ganado equino. Higiene de los acionmentes.

de los alojamientos. Tema 6. Sistema de explotación de los rumiantes. Higiene

de los alojamientos.

Tema 7. Sistema de explotación del ganado porcino. Higiene de los alojamientos.

Tema 8. Sistema de explotación de las aves. Higiene de los aloiamientos.

Tema 9. Alojamiento, higiene y manejo de los perros.
Tema 10. Piscicultura. Método de explotación. Explotación industrial de moluscos y crustáceos.
Tema 11. Desinfección: Métodos físicos y métodos químicos

empleados en la desinfección de locales y materiales.

Tema 12. Desinsectación de locales y alimentos almacenados.

Tema 13. Desratización. Redenticidas, mecanismos de acción. Técnicas de aplicación.

ción. Técnicas de aplicación.

Tema 14. Origenes del caballo. Principales razas equinas explotadas en España.

Tema 15. Los híbridos equinos. El mulo y el burdégano. Producción mulatera.

Tema 16. Producción de trabajo de los equinos.

Tema 17. Principales razas de perros de guarda y defensa.

Principales razas de palomas mensajeras.

Tema 18. Piensos simples y compuestos. Tecnología y control

Tema 19. Pastos y forrajes. Su importancia en la alimentación. Henificación y ensilado.

Tema 20. Valoración nutritiva de los alimentos.

Tema 21. Alimentación de los équidos

Tema 22. Alimentación de los équidos

Alimentación de los équidos. Alimentación de los rumiantes. Alimentación de los porcinos Tema 22. Tema 23. Tema 25. Alimentación de las aves. Tema 25. Alimentación del perro.

GRUPO V

Tema 1. Mataderos: Concepto actual y clasificación. Salas de despiece.

Tema 2. La carne: Estructura, composición química y valor

Tema 2. La carne: Estructura, composición química y valor biológico. Modificaciones bioquímicas post mortem.

Tema 3. Clasificación y categorización de canales y carnes.

Factores de calidad. Legislación.

Tema 5. Conservación de la carne por el frío. Almacenamiento y transporte.
Tema 5. Conservación de las carnes por el calor.
Tema 6. Productos de chacinería. Otros métodos de conservación de las carnes.
Tema 7. Pescado. Composición química y valor biológico.

Modificaciones bioquímicas post mortem.
Tema 8. Moluscos y orustáceos. Modificaciones bioquímicas post mortem. Depuración de moluscos.
Tema 9. Conservación del pescado por el frío Almacenamiento y transporte.

Toma 10. Otros métados de conservación de los productos.

Tema 10. Otros métodos de conservación de los productos

de pesca.

Tema 11. Leche: Composición química y valor biológico.

Tema 12. Higienización de la leche. Centrales lecheras.

Tema 13. Leches concentradas, evaporadas, condensadas y

en polvo. Leches concentradas, evaporadas, condensadas y en polvo. Leches modificadas. Leches fermentadas.
Tema 14. Mantequillas: Características y valor biológico.
Majgarina: Características y valor biológico.
Tema 15. Quesos: Clasificación, composición y valor biológico.
Tema 16. Huevos: Composición, valor biológico. Ovoproductos

ductos.

Tema 17. Frutas, verduras y hortalizas: Composición química y valor biológico. Hongos comestibles y tóxicos.
Tema 18. Consevas vegetales: Tipos. Centrales hortofru-

Tema 19. Inspección de carnes y productos cárnicos.

Tema 20. Inspección de la leche y derivados lácteos. Tema 21. Inspección de huevos. Inspección de alimentos de origen vegetal.

Tema 22. Inspección de pescados, moluscos y crustáceos. Tema 23. Aplicación de los microorganismos en las industrias

alimentarias.
Tema 24. Toxi-infecciones alimentarias.

Micotoxicosis. Tema 25. Micotoxinas. Micotoxicosis.

Programa para el ejercicio práctico de Veterinaria (de laboratorio)

Tema 1. Investigación parasitológica de una muestra de oarne.

Tema 2. Identificación macroscópica de órganos y vísceras

y de las lesiones que puedan presentar.

Tema 3. Identificación y clasificación de peces, moluscos y crustáceos.

Inspección de huevos. Control de calidad. Examen físico-químico de una muestra de leche. Examen físico-químico de quesos, mantequillas y Tema 5. Tema 6.

margarinas. Inspección_de conservas. Tema 7.

Examen fisico-químico de una muestra de aceite. Examen fisico-químico de una muestra de vino. Tema 9.

Examen físico-químico de una muestra de vino.

Examen físico-químico de harina.

Reconocimiento de piensos simples.

Tinción de preparaciones bacteriológicas.

Técnica de aislamiento e identificación de culti-Terna 10.

Tema 11. Tema 12.

Tema 13.

Tema 14. vos bacterianos.

Tema 15. Examen microscópico de preparaciones histológicas v parasitarias.

ORDEN 361/90003/1982, de 29 de enero, por la 3041 que se anuncia concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Intervención Militar del Ejército.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1094/1963, de 9 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 121, de 1963) y en su virtud dispongo:

Artículo 1.º Se anuncia concurso-oposición para cubrir seis plazas de caballeros cadetes en la Academia de Intervención Militar del Ejército.

Art. 2.º Dicho concurso-oposición se desarrollará de acuerdo

con el calendario, instrucciones y programa que se aprueban por esta misma Orden y se publican a continuación.

Madrid, 29 de ènero de 1982.

OLIART SAUSSOL

Calendario de la convocatoria de ingreso en la Academia de Intervención Militar

Plazo de presentación de instancias, de 6 de febrero al 27 de febrero de 1982.

Sorteo para el senalamiento del orden de actuación de los opositores: 20 de abril de 1982.

Reconocimiento médico en Academia de Sanidad Militar. 10

de mayo de 1982.

de mayo de 1982.

Iniciación de los exámenes en la Academia de Intervención:
25 de mayo de 1982.

Fecha en que la promoción quedará cerrada definitivamente el 14 de agosto de 1982.

Primer período, de formación (Academia General Militar):
20 de septiembre a 10 de diciembre de 1982.

Segundo período, de formación profesional (Academia de Intervención Militar): 10 de enero a 15 de julio de 1983.

Instrucciones por las que ha de regirse la convocatoria de in-greso en la Academia de Intervención Militar

1. Disposiciones generales

1.1. El ingreso en la Academia de Intervención Militar, se hará por concurso-oposición entre los aspirantes varones que reúnan, además de la aptitud física necesaria, las siguientes

1.1.1. Nacionalidad española.
1.1.2. Edad: No haber cumplido el 31 de diciembre del año en que se celebren las pruebas, las edades que se expresan a continuación:

Treinta y un años con carácter general. Treinta y cinco años para el personal militar de las Escalas de Complemento y Reserva Naval, cualquiera que sea su ca-

Cuarenta años para el personal militar y funcionarios civiles al servicio de la Administración Militar que tengan un minimo de diez años de servicios efectivos.

1.1.3 Título facultativo: Cualquiera de los de Licenciado en Derecho, o en Ciencias Económicas y Empresariales.
1.1.4. Estado civil: Los aspirantes podrán tener cualquier

estado civil, pero en el supuesto de estar casados si la esposa es extranjera, deberán cumplir lo dispuesto en el posterior apartado 2.1.3.3.

1.1.5. Carecer de antecedentes penales y justificar una in-

tachable conducta moral y cívica.

1.2. Las condiciones 1.1.3 y 1.1.5 referidas a la fecha en que expiere el plazo señalado para la presentación de instancias.

De la concurrencia de aspirantes

2.1. Documentación inicial y complementaria.

Todos los opositores elevarán instancia al Coronel Director de dicha Academia, según modelo que se publica al final de estas instrucciones, acompañada de copia de su expediente académico y certificado de cuantos méritos científicos consideren oportuno alegar; debiendo tener entrada en aquel Centro en el plazo indicado en el calendario de la convocatoria de ingreso.

A la instancia se unirán dos fotografías del interesado; una pegada en et lugar señalado al efecto y la otra suelta y respaldada con su nombre y a ellidos.

2.1.2. Los aspirantes civiles cursarán dicha documentación

directamente

Los aspirantes militares la cursarán por el conducto regla-mentario y los procedentes de la IMEC, por el conducto del CMR, al que estén agregados a efectos de movilización. Los jetes respectivos informarán en la forma reglamentaria y remitirán directamente a la Academia esta documentación, antici-pando por vía telegráfica su existencia cuando consideren que faltará materialmente tiempo para su llegada en la fecha tope

indicada.
2.1.3. Los opositores aprobados quedarán obligados a presentar, además, la siguiente dolumentación complementaria.

2.1.3.1. Certificación literal (no extractada) del acta de na-

cimiento del aspirante.

2.1.3.2. Original del título facultativo correspondiente o testimonio notarial de estar en su posesión. En su defectó, justificante de haber hecho efectivos los derechos de expedición de dicho título

2.1.3.3. Certificado de estado civil.

Los aspirantes casados mencionados en el apartado 1.1.4, de Los aspirantes casados mencionados en el apartado 1.1.4, de estas instrucciones que no tuvieran licencia especial para matrimonio exigida a los Oficiales, acompañarán certificado de nacionalidad de su esposa y la solicitud de tal licencia «a posteriori», quedando condicionada su admisión definitiva al resultado favorable de esta solicitud. Los que ya tuvieren dicha licencia remitirán copia simple de la Orden respectiva.

2.1.3.4. Certificación del Registro General de Penados y Rebeldes paratires.

2.1.3.4. Certificación del negistro General de renados y ne-beldes negativo.
2.1.3.5. Los aspirantes civiles, copia de las páginas de su cartilla militar donde consten sus datos personales y vicisi-tudes relativas al servicio, debidamente legalizada por el In-terventor militar de la plaza o por Notario civii.

Los aspirantes militares, cualquiera que sea su escala y empleo: Ficha-resumen o filiación y hoja de castigos, según

corresponda

2.1.3.6. Fotocopia del documento nacional de identidad en vigencia.
2.1.3.7. Los que sean beneficiarios de ingreso copia simple de la Orden de concesión de tales_beneficios.

2.1.4 Toda la documentación referida en el apartado 2.1.3. anterior, debidamente cumplimentada, se presentará dentro de los treinta días hábiles, contados a partir de la aprobación de la última prueba; bien ent ndido que si al expirar este plazo faltare algún documento o careciese de los requisitos exigidos, los respectivos aspirantes quedarán eliminados de la propuesta de aprobación definitiva por causa de documentación incompleta.

2.2. Beneficios de ingreso.

2.2.1 Disfrutarán de esos beneficios sin cubrir plaza, los aspirantes que habiendo superado la oposición, sean hijos, hermanos o nietos de caballeros laureados de San Fernando, hijos o nietos de poseedores de la Medalla Militar individual o huérfanos de militares de los tres Ejércitos, muertos en campaña o en acto de servicio, o de sus resultas. Acreditarán dichos beneficios mediante copia de la Orden ministerial en que se les otorgó.

2.2.2. Igualmente disfrutarán de esos beneficios de ingreso, en las mismas condiciones de suficiencia, los Oficiales, Suboficiales o asimilados, todos profesionales, a quienes se conceden por resolución del Coronel Director de la Academia, fundamentada en las correspondientes instancias y hojas de servicio o análoga.

análoga.

3. Derechos de examen

3.1. Los aspirantes satisfarán en concepto de derechos de examen, la cantidad de 1.500 pesetas, que remitirán por giro postal a la Academia, en la misma fecha de presentación de su instancia, haciendo constar en ésta el número de giro. La referida cantidad no será devuelta aun cuando el interesado deje de concurrir a las pruebas de examen.

3.2. Quedan exentos del pago antes referido.

3.2.1. Los huérfanos de militares profesionales de los tres Ejércitos.

3.2.2. Los hijos, hermanos o nietos de caballeros laureados